DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 19848
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5425538

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Sergio Saúl Ramírez Arrieta				**SOLICITANTE:** Comunidad Alcaldía local
CAT	20	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	07/11/2023	**HORA:**	20:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Tramo de la vía vehicular frente a la Carrera 6 A No. 39-26 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1: 97200.83 Y_1: 96165.17	
BARRIO:	El Encanto	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			10 m²	
UPZ:	50- La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			50	
LOCALIDAD:	04 –San Cristóbal	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	-	**MENORES** -
CHIP:	----	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	100 m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-50702	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

- Actividad de la Construcción

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El sector evaluado se localiza en el en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal, el cual se encuentra legalizado mediante la Resolución 22 de 07 de febrero de 1963 expedida por La Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para lo cual Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER no emitió Concepto Técnico de riesgo. Para adelantar cualquier intervención se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación urbanística del sector a intervenir.

De acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, el sector evaluado presenta una categorización de amenaza media por movimientos en masa y no presenta cobertura de amenaza de inundación por desbordamiento, por lo que no hay restricciones para el uso del suelo desde el componente de riesgo asociado a movimientos en masa y por desbordamiento de cuerpos hídricos.

Realizada la consulta en el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, para el sector evaluado, el IDIGER ha emitido documentos técnicos, como resultado de visitas de verificación e inspección visual y cualitativa a la zona, documentos que se relacionan en la Tabla 1 y pueden ser consultados en el Centro de Documentación e Información CDI del IDIGER.

Tabla 1. Documentos técnicos emitidos por el IDIGER para el sector evaluado.

DOCUMENTO	FECHA DE VISITA
DI-18144	27 de octubre de 2022

En el Diagnóstico Técnico DI-18144 se relacionan afectaciones en la edificación que se emplaza en el predio de la Carrera 6 A No. 39-28 Sur, posiblemente por las vibraciones causadas por las actividades que se desarrollan en el predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el cual funciona una industria de ornamentación. Por otra parte, se realiza la auscultación de la vía de la Carrera 6A a la altura de los predios relacionados, correspondiente a una vía de dos carriles en polacas de concreto, con una pendiente abrupta sobre la cual se identifican algunas fisuras superficiales.

De acuerdo con la verificación adelantada, pese a las afectaciones de la vía esta no presenta compromiso en su funcionalidad. En el Documento Técnico se recomendó entre otros, a la UMV desde sus competencias realizar las labores de mantenimiento preventivo de la estructura del tramo de la vía de la Carrera 6A afectado y a la Alcaldía local de San Cristóbal realizar el respectivo control urbano sobre las actividades que se desarrollan en el predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1 se muestra la localización del sector evaluado a la altura de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el Barrio El Encanto de la localidad de San Cristóbal.

2

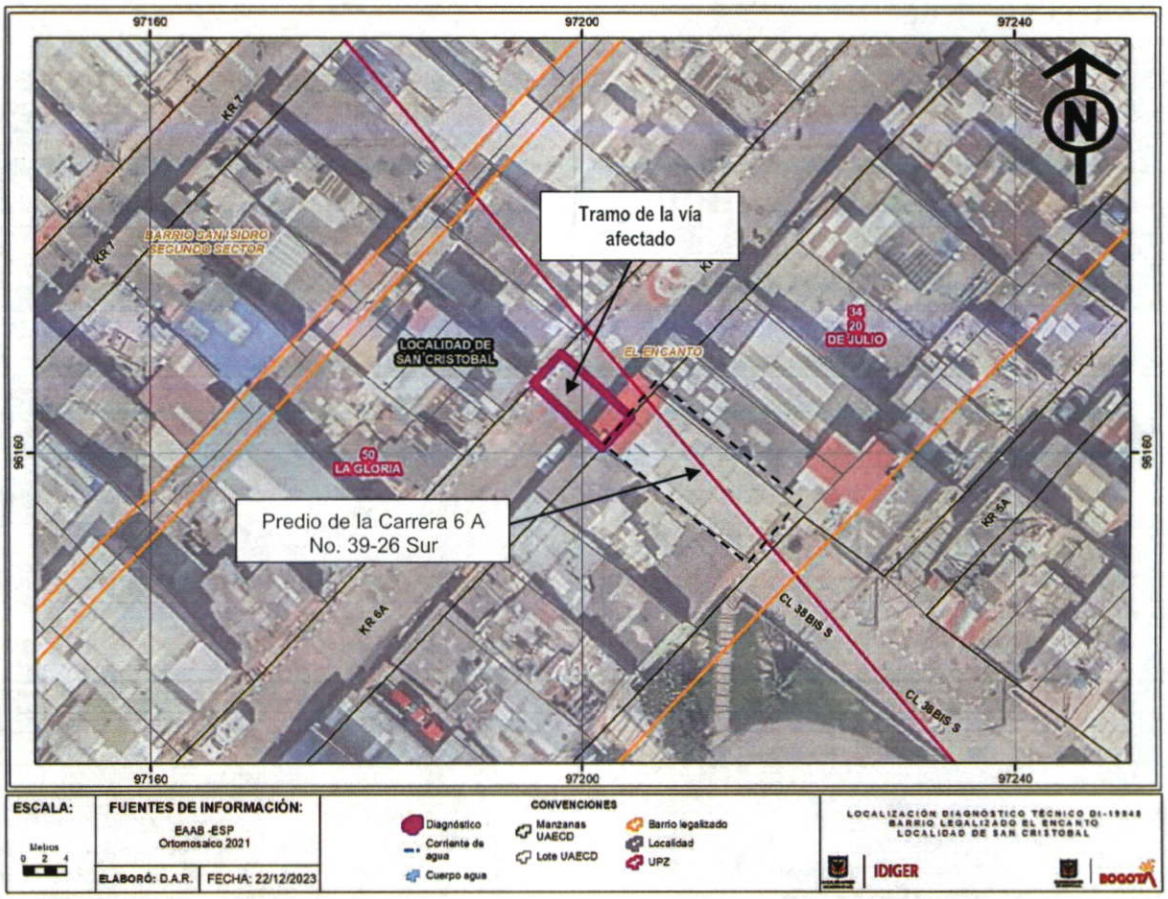


Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No. 5425538, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 7 de noviembre de 2023 al sector donde se localiza el predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el barrio El Encanto de la localidad de San Cristóbal, encontrando que corresponde a una zona de pendiente moderada, consolidado urbanísticamente, con servicios públicos básicos, acceso peatonal y vehicular pavimentado en regular estado, que debido a las condiciones del sector las edificaciones se encuentran construidas de forma escalonada.

El evento de emergencia es activado debido al hundimiento por pérdida de confinamiento del tramo de la estructura de la vía de la Carrera 6A a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur, (ver Fotografía 1); donde de acuerdo con el antecedente en dicho predio se realizan actividades de ornamentación, afectando predios aledaños a causa de las vibraciones producto de la actividad.

Se realiza la verificación del estado actual de la vía de la Carrera 6A objeto de inspección, donde se observa un hundimiento de la estructura, la cual perdió material de soporte favoreciendo la fractura de la losa, (ver Fotografía 2).

En la inspección, se observa que el sector donde se presentó el hundimiento de la estructura de la vía, se dispuso de material fino (arena), con el fin dar soporte a las losas de concreto que conforman la vía, así mismo se observa que el sector afectado se encuentra acordonado y restringido su uso por la alcaldía local, (ver Fotografía 3).

La visita de inspección se realiza en compañía de la comunidad quienes manifiestan que el hundimiento de la vía, es debido a las vibraciones causadas por las actividades de ornamentación que se realizan en el predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur, además de informar que los responsables del predio en consideración fueron los que dispusieron del material fino bajo la estructura de la vía afectada, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

De acuerdo con el antecedente, se evidencia que no ha sido acatada por parte de la Alcaldía local y de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, la recomendación impartida en el DI-18144, relacionada con realizar la reparación, mejoramiento y mantenimiento de la estructura de la vía de la Carrera 6ª, causa probable para que se haya generado el hundimiento de la vía, (ver Fotografías 4 y 5).

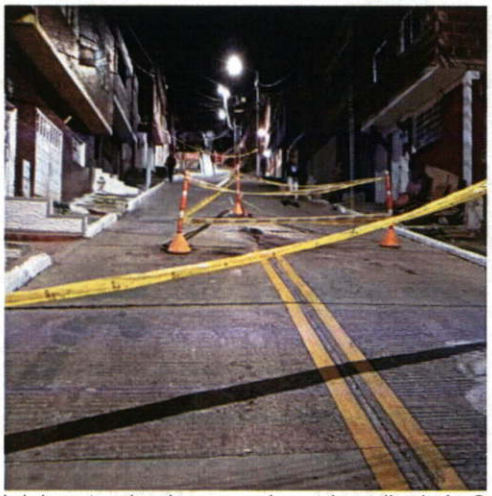
9. POSIBLES CAUSAS

Los daños identificados en la estructura de la vía de la Carrera 6A a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el barrio El Encanto de la localidad de San Cristóbal, debido a la pérdida de material de soporte de la estructura de la vía puede haber sido causado por:

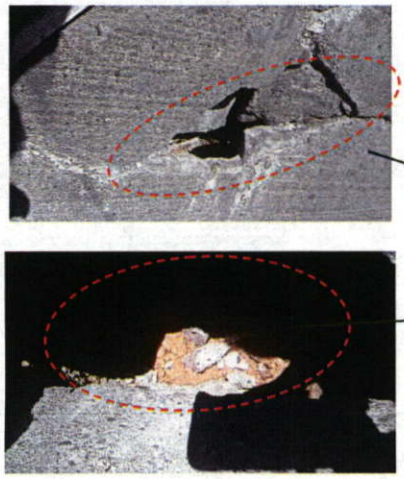
- Falta de mantenimiento preventivo y/o correctivo de la estructura de la vía.
- Filtraciones de agua bajo la estructura de la vía por el daño de las redes de acueducto y/o alcantarillado del sector.
- Actividades desarrolladas en el predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur que indujeron vibraciones bajo la estructura vial afectada.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

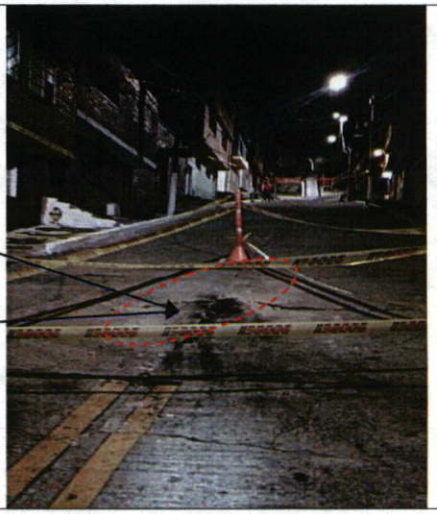
A continuación, se presenta el registro fotográfico del sector inspeccionado como atención del evento SIRE 5425538 en el barrio El Encanto de la localidad de San Cristóbal



Fotografía 1. Identificación general del sector donde se emplaza el predio de la Carrera 16 No. 142 60 se en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal



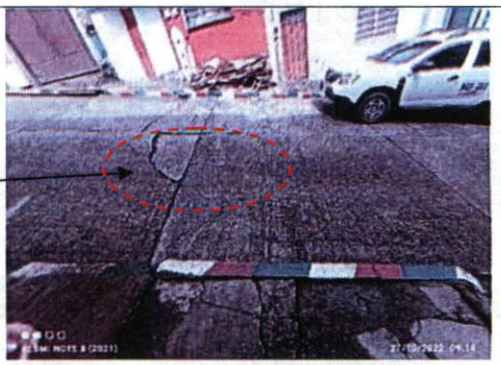
Fotografía 2. Daño de la estructura de la vía de la Carrera 6A (Registro aportado por la comunidad)



Fotografía 3. Hundimiento de la losa de la estructura de la vía Carrera 6A



Fotografía 4. Hundimiento de la losa de la estructura de la vía Carrera 6A



Fotografía 5. Estado de la estructura de la vía (DI-18144)

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE	TIPO DE CONSTRUCCIÓN y/o infraestructura	DAÑOS
1	Tramo de la vía de la Carrera 6A a la altura de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur	Alcaldía local de San Cristóbal	Estructura de pavimento en placa de concreto hidráulico	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	x	**NO**		**¿CUAL?**	Tramo de la vía vehicular de la Carrera 6A a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la estructura de la vía de la Carrera 6ª a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal, así como la manifestación de otros daños en otros sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del sector y de la estructura de la vía de la Carrera 6A a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atiende la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de las edificaciones inspeccionadas. Así mismo, se les informan las competencias del IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica, se realiza la recomendación de restricción de uso de la vía de la Carrera 6A a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal en una longitud de 15m, debido a la pérdida de material de soporte de la estructura de la vía, recomendación impartida mediante el Formato de recomendación 11644 del 07 de noviembre de 2023

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE No 5425538

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11644	07/11/2023	Alcaldía local de San Cristóbal	Restricción de uso de la vía de la Carrera 6A a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en una longitud de 15m

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vía de la Carrera 6A a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal se encuentran comprometidas en la actualidad en una longitud de 15m, debido a la pérdida de material de soporte de la estructura de la vía. Es posible que ante la presencia de cargas dinámicas como por ejemplo sismos, se presenten afectaciones adicionales en el sector, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Mediante la inspección visual adelantada, no es posible establecer una relación directa entre los daños identificados en la estructura de la vía de la Carrera 6A inspeccionada y las posibles vibraciones generadas por las actividades que se desarrollan en el predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal, toda vez que en momento de la verificación dicho predio se encontraba cerrado y sin servicio. Sin embargo, no se descarta dicha posibilidad.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM y a la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus competencias garantizar la recomendación de restricción de uso de la vía vehicular de la Carrera 6A a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal, en una longitud aproximada de 15m, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad que permitan el tránsito seguro con la reparación de la estructura de la vía afectada, recomendación impartida mediante el Formato No. 111644.

- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, llevar a cabo las acciones encaminadas a verificar las condiciones de las redes que tienen bajo su responsabilidad en el sector de la Carrera 6A a la altura del predio de la Carrera 6 A No. 39-26 Sur en el Barrio El Encanto de la Localidad de San Cristóbal y en general de la infraestructura implementada en el sector, con el ánimo de identificar cualquier tipo de daño o afectación que pudiese estar ocasionando filtraciones bajo la estructura de la vía de la Carrera 6A y causando la pérdida de material de soporte la vía, para que se realicen las reparaciones a las que haya lugar. De las acciones informar a la comunidad del sector.

- De acuerdo con las condiciones evidenciadas en la visita técnica y lo manifestado por la comunidad del sector, se reiteran las recomendaciones impartidas en el Diagnóstico Técnico Di-18144, en lo que respecta.

"

  - *A la Alcaldía Local de San Cristóbal y a la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV, en el marco de sus competencias y en virtud de lo establecido en el Acuerdo 740 del14 de junio de 2019 y el Artículo 156 del Decreto 555 del 29 de diciembre de 2021, desarrollar las acciones pertinentes de reparación, mejoramiento y mantenimiento de los elementos afectados sobre la vía de la carrera 6 A en el barrio El Encanto, lo anterior con el objetivo de garantizar su buen funcionamiento durante su vida útil.*

  - *A la Alcaldía Local de San Cristóbal, en el marco de sus funciones de inspección, vigilancia y control, realizar la verificación del uso del suelo permitido en el predio del predio P2: Carrera 6 A No. 39- 26 Sur en el barrio El Encanto, teniendo en cuenta las actividades que se desarrollan en el mismo."*

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, dar a conocer lo manifestado a la comunidad del sector, así como adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los residentes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Sergio Saúl Ramírez Arrieta Contratista
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado 222-29
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático